El Coaching Organizacional como Herramienta de Gestión en el Poder Judicial

Autoras: Dra. Andrea López y Lic. Valeria Schiavo

La técnica y la tecnología son importantes,

pero incorporar la confianza es la cuestión clave de la época.

Tom Peters

Fundamento de la Necesidad de Organización dentro de la Oficina Judicial

Nuestra función en el Poder Judicial, como parte de la organización del poder del

estado de derecho, es la de resolver conflictos. Sin embargo, es claro que ese camino a la

resolución del conflicto, no sólo está dirigido a obtener una sentencia justa, sino que

también debe comprender el acceso al proceso, la efectiva participación, la calidad de la

información, etc. Cuando el estado decide asumir la función jurisdiccional, como correlato

le concede el derecho a la tutela judicial continua y efectiva, y lo garantiza a través de

medios que permitan acceder al ejercicio de ese derecho (códigos de procedimiento). Sin

embargo, hay un actor en este esquema que es vital para garantizar este derecho: el Juez.

Es al Juez, a cargo de su Oficina Judicial, a quien le toca utilizar todos los medios a su

alcance para que el Justiciable pueda acceder al proceso, ejercitar su derecho de defensa en

plenitud, brindar una información de calidad a los justiciables o aquellas personas con

interés en el proceso, tomar decisiones razonadas y fundamentadas en el derecho vigente.

No obstante, como se encuentra organizado nuestro sistema judicial provincial (art. 5

C.N.), esta tarea que el Juez tiene a su cargo, NO puede cumplirla solo. La cantidad de

casos que demanda el sistema judicial, impiden pensar sólo en un Juez como intermediario

directo del justiciable con estos axiomas, y por lo tanto, se crean oficinas judiciales con

estructuras necesarias que puedan responder estas exigencias.

De aquí nace la necesidad de organizarse: que cada Oficina Judicial pueda responder al

mandato constitucional de la tutela judicial efectiva, con un Juez como responsable de esta

misión y un equipo de trabajo que le de el apoyo necesario para ese fin.

Por lo tanto, necesariamente la tarea de los jueces no quedará satisfecha con brillantes

juristas, con decisiones judiciales motivadas y fundadas en el derecho vigente, si esta

decisión no está acompañada de la posibilidad de que las personas accedan a un reclamo

judicial, ejerciten sus derechos, sean informados de todo aquello que necesiten para esos

fines, como así también, que esta decisión sea en tiempo oportuno.

Para cumplir esa finalidad, necesariamente el Juez debe valerse de su equipo que lo

acompaña en la Oficina Judicial. Ese equipo, a su vez, debe tener en claro la posición en la

cual se encuentra dentro de ese "proceso de decisión" (que abarca la información de mesa

de entradas, el ingreso de las peticiones, el proyecto para resolución, la resolución, su

registración, y su comunicación) y que su funcionamiento organizado va a permitir cumplir

con el servicio de justicia que le está obligado. Así, el derecho fundamental de acceso a

justicia comprende la decisión judicial, la información, la posibilidad de participar

activamente en el proceso; y, como veremos, sólo el trabajo en equipo puede garantizar que

este derecho se materialice.

En efecto, esta necesidad de organizarse nace de la circunstancia de asumir que el Juez

no puede hacer solo su trabajo, y que necesita un equipo comprometido con el mismo norte:

dar un buen servicio de justicia.

Entonces, inspirados por el mismo valor: servicio de justicia eficiente, el trabajo del

equipo busca resultados satisfactorios. Ni el Juez, ni el Secretario, ni los empleados son

individualmente importantes, sino que dependen de que los esfuerzos estén coordinados en

un sentido común. Ya no se puede dar por sentado que un equipo será eficaz si se reúne un

grupo de personas suficientemente talentosas para realizar una tarea común, aún cuando los

objetivos sean claros.

Dentro de este esquema de organización, hoy nos toca pensar en la figura de dos

funcionarios clave para el funcionamiento de este "proceso de decisión": el Secretario y el

Auxiliar Letrado.

El primero tiene un papel principal en la elaboración del producto jurisdiccional (la

sentencia): instrumentar la logística necesaria para que la petición sea recibida, asignar a un

relator que pueda expresar en el papel las ideas del Juez, disponer de los medios materiales

para que esa resolución se digitalice y se exprese en formato de papel, autenticar la firma

del Juez, comunicar efectivamente la decisión no solo en forma contemporánea a aquélla

(notificaciones), sino que sea informada cuando el público lo requiera, que puede ser

anacrónico a esa sentencia, por lo que, deberá garantizar la fidelidad de esa información.

En definitiva, el Secretario es, en última instancia, en términos de orquesta, su director

(mientras que el Juez es el autor de las partituras), ya que tiene que dirigir a los músicos

para que en forma coordinada suene la melodía que el autor de la obra quiso.

El segundo, además de poder asistir al Secretario en sus funciones, será quien se ocupe

de llevar las ideas del Juez al papel. Es decir, quien se encargue de hacer sonar en forma

agradable la música creada por el Juez, dirigida por el Secretario.

No obstante estas responsabilidades, a la hora de recurrir a los reglamentos y las leyes

para establecer si estas obligaciones se corresponden con esta "tradición", encontramos

fórmulas abiertas u algunas obligaciones concretas que no llegan a satisfacer las funciones

del Secretario.

Ahora bien, estas normas no establecen cómo organizar una oficina. Es decir, no

existe ninguna reglamentación concreta que permita a estos funcionarios saber qué hacer

para organizarse y aumentar la productividad de la Oficina Judicial. Es importante aclarar

que cuando hablamos de productividad no estamos hablando sólo de rapidez en las

resoluciones, sino que también incluimos la calidad del producto, como así también la

prioridad en las urgencias

Frente a esta falencia, creemos que es importante recurrir a otras disciplinas que tienen

una larga trayectoria en el estudio de la organización. Generalmente ha sido aplicado a los

ámbitos privados, pero en los últimos tiempos, en el judicial hemos advertido que es

posible su aplicación a las oficinas del Poder Judicial.

Es por esto que, a continuación, especialistas en el Coaching Organizacional nos van a

presentar cuáles son estas herramientas, aptas para ser aplicadas a la Oficina Judicial.

Luego retomaré para aportar algunos consejos prácticos que puedan ser punta pie para

iniciar un proceso de organización en una Oficina Judicial, y comenzar a instaurar la idea

que la organización no es algo improvisado, sino que existe una ciencia que se ocupa de

cómo llevarla adelante.

Estas herramientas tienen como norte que nuestra Oficina Judicial cumpla su fin

principal: solucionar casos aplicando el derecho vigente por parte del Juez.

Aportes del Coaching Organizacional a la Organización de la Oficina Judicial

Conforme lo señalado por el Doctor Ceballos, la misión de las Oficinas Judiciales es el

cumplimiento del mandato constitucional de la tutela judicial efectiva. Su alcance excede

ampliamente el dictado de una sentencia judicial. Implica garantizar la efectividad de todo

el proceso decisorio: la información de mesa de entradas, el ingreso de las peticiones, la

producción de la prueba, el proyecto para resolución, la resolución, su registración, y su

comunicación.

¿Pueden el Juez o el Secretario por sí solos, en forma individual, cumplir el mandato

constitucional?

A nuestro juicio, no. Todos y cada uno de los integrantes de la Oficina Judicial son

responsables directos de garantizar el acceso a la justicia a los miembros de la comunidad.

¿Es suficiente para garantizar la efectividad del servicio de justicia que todos y cada

uno de los integrantes de la Oficina Judicial cumplan eficientemente su tarea individual?

Una Oficina Judicial integrada por excelentes profesionales del derecho y empleados

administrativos, ¿garantiza la excelencia del proceso decisorio?

A nuestro juicio, no.

En toda organización se presentan dos dimensiones del trabajo (Echeverría, 2011):

1. Tareas individuales. Son las que se le asignan a cada individuo y sobre las que le

cabe responsabilidad personal directa y exclusiva. Por ejemplo, el empleado de

mesa de entradas tiene a su cargo recibir escritos, ponerles cargo y atender al

público en general; el Juez es el responsable de dictar sentencias.

2. Actividades de coordinación. El trabajo en una Oficina Judicial no es la simple

sumatoria de tareas individuales. Las tareas individuales a cargo de los integrantes

de la organización se articulan en procesos. La efectividad del proceso decisorio en

su conjunto depende de la efectividad de las tareas individuales que lo componen y

también de la efectividad de las actividades de coordinación que las articulan.

Sin lugar a dudas, es requisito para garantizar el buen servicio de justicia la efectividad

en la realización de todas y cada una de las tareas individuales involucradas en el proceso

decisorio. Todas las tareas, por sencillas que parezcan, contribuyen a la efectividad de la

Oficina Judicial. Imaginemos cuáles serían las consecuencias de no agregar un oficio, una

cédula o un escrito al expediente. ¿Qué pasaría si se omite colocar el cargo de recepción en

un escrito? ¿Y si se demora el pase a despacho en un escrito de pedido de libertad por

agotamiento de pena? Posiblemente en algunos casos, por la omisión o ineficacia de las

tareas que puedan considerarse más sencillas, hasta llegue a quedar comprometida la

libertad de las personas.

Pero personas muy efectivas en sus tareas individuales pueden generar procesos

inefectivos si son incompetentes en la coordinación de acciones.

Ahora bien, ¿cómo coordinamos acciones? A través de conversaciones. Toda

organización es una red de conversaciones. A través de declaraciones, opiniones, pedidos,

ofertas y promesas, las personas coordinan acciones, hacen que las cosas sucedan y crean la

realidad en las organizaciones.

Covey (2008) señala a la confianza como un elemento esencial en la coordinación de

acciones. La confianza existente entre los miembros de una organización determina dos

resultados: la rapidez de los procesos y los costos. A mayor confianza, mayor rapidez y

menores costos. A menor confianza, menor rapidez y mayores costos. La confianza

imperante en una organización es un activo de la misma e incidirá directamente en la

lealtad y compromiso de todos sus integrantes y en su productividad.

Para que la organización cumpla efectivamente su misión es necesario que todos sus

integrantes tengan dos tipos de competencias:

1. Competencias técnicas. En el caso de las Oficinas Judiciales, conocer técnicamente

las leyes, el proceso decisorio y cada una de las tareas individuales que lo

componen. Específicamente, en el caso de los Jueces, Secretarios y demás

funcionarios, contar con una sólida formación jurídica.

2. Competencias genéricas. Son aquéllas que tienen que ver con lo esencialmente

humano, la inteligencia emocional, la comunicación y la relación con los demás.

Entre ellas, destacamos la proactividad, el manejo de la diversidad, el liderazgo, la

capacidad de trabajo en equipo, y las competencias conversacionales.

En la Facultad de Derecho se enseñan las competencias técnicas, pero no las genéricas.

Y este es este uno de los objetivos del Coaching Organizacional: el desarrollo de las

competencias genéricas de las personas en las Organizaciones. Se trata de una disciplina

que trabaja con las personas en las organizaciones para generar cambios en su forma de

actuar, de relacionarse y comunicarse, promoviendo la confianza. Estos cambios generan

fluidez y efectividad en los procesos, logrando mejores resultados organizacionales y mejor

calidad de relaciones y de vida de las personas que integran la organización.

Analicemos algunas de las áreas de intervención del Coaching Organizacional para

contribuir al desarrollo de las personas en las organizaciones.

Responsabilidad individual.

Una premisa básica del Coaching es que, más allá de las condiciones externas, cada

persona tiene el poder de elegir sus acciones. Cada uno de nosotros tiene en sus manos la

decisión de actuar como víctima de las circunstancias o como protagonista en la creación de

su vida. Quien elija actuar como víctima relatará las cosas que le suceden como si fueran

ajenas a ella y referenciará sus resultados como el producto de eventos externos. No se

hará responsable de sus problemas, y por ende, no tendrá en sus manos el poder de

resolverlos. En una primera instancia lo invadirá la tranquilidad de la irresponsabilidad,

pero pronto lo envolverá la frustración y la impotencia por no ser dueño de sus decisiones.

Quien, en cambio, actúe como protagonista, asumirá la responsabilidad por sus

acciones y elecciones, aprenderá de sus errores, y se reconocerá como el creador de sus

resultados. El Coaching Organizacional consolida la responsabilidad individual y la

proactividad de las personas como base de la efectividad individual y organizacional.

Manejo de la diversidad.

Otra premisa básica desde la que opera el Coaching es que cada persona es un

observador único y diferente de la realidad. Cada uno de nosotros tiene su propia mirada

de la realidad, dependiendo de diversos factores, como su biología, su historia personal y

social, y su posición. Frente a una determinada situación, además, cada uno de nosotros

puede tener distinta información, distintos intereses u objetivos. Integrando todas las

miradas, valoraremos las diferencias como enriquecedoras de un resultado superador. A

través del juego de la indagación y de la exposición productiva, se genera una

conversación efectiva, donde todos se escuchan con interés y respeto, y desde el

convencimiento de que todos aportarán valor al resultado final. El Coaching

Organizacional aporta técnicas de indagación, exposición y fundamentación que permiten

sintetizar lo valioso y enriquecedor de la diversidad en la creación de soluciones

superadoras.

Competencias conversacionales.

Son la clave de la productividad del trabajador no manual (Echeverría, 2010). A través

de conversaciones se crea la realidad individual y organizacional. Entre las competencias

conversacionales destacamos especialmente la importancia de la escucha efectiva. ¿Qué

esperar de un líder que no escucha a sus colaboradores o a sus clientes?

Son igualmente importantes las competencias para fundar opiniones, hacer pedidos y

ofertas, dar y recibir feedback. ¿Qué esperar de un equipo de trabajo donde sus integrantes

no saben hacer pedidos claros y efectivos o no pueden diferenciar sus propias opiniones de

los hechos de la realidad? ¿Cómo puede aprender un equipo de trabajo en los que sus

integrantes no pueden dar y recibir feedback?

La calidad de la comunicación entre los miembros de una organización determinará en

forma directa la confianza entre ellos. Entre las incompetencias comunicacionales que

generan el deterioro de la calidad de las relaciones, a pesar de existir buena fe y objetivos

compartidos, podemos mencionar:

1. No escuchar atenta y efectivamente.

2. Hacer inferencias que involucran a otros sin constatar su veracidad.

3. No expresar asertivamente lo que pensamos. Frente a situaciones difíciles, a veces

callamos lo que pensamos. Otras veces lo decimos en forma agresiva. En ambos

casos, se dañan las relaciones y se afecta la calidad de la tarea.

4. Confundir nuestras opiniones con los hechos de la realidad, considerando que

nuestra opinión es la única verdad posible.

5. Hacer pedidos y ofertas en forma inefectiva. No saber pedir u ofertar con claridad

y precisión puede provocar muchas veces que esperemos de la otra persona acciones

o resultados, sin que ella siquiera se entere. O entendemos que la otra persona no ha

cumplido nuestros pedidos, mientras que ella entiende haberlo hecho en tiempo y

forma. El enojo y el deterioro de la confianza son consecuencias habituales de estas

situaciones equívocas.

6. No cumplir las promesas asumidas, ni renegociar su cumplimiento cuando

advertimos que no podremos cumplirlas.

Más allá de la capacitación de los integrantes de la Oficina Judicial en el desarrollo de

las competencias genéricas, ¿de qué manera los líderes de una organización pueden

contribuir para generar una cultura organizacional en la que todos los integrantes se

comprometan genuinamente en mejorar la calidad del servicio de justicia, y en la que

impere el espíritu de cooperación y confianza mutua?

Cultura organizacional.

La cultura de una organización refleja las normas prevalecientes, los valores, las

creencias y suposiciones que determinan cómo los integrantes de una organización se

relacionan unos con otros y con su propio trabajo. Las culturas se mantienen mediante los

mensajes que se envían y reciben sobre qué comportamientos se esperan de las personas.

Estos mensajes son en su mayoría no verbales, y provienen principalmente del

comportamiento de los líderes. La cultura refleja lo que realmente importa y se valora, y

se manifiesta a través de lo que las personas hacen, más que por lo que dicen. Cuando lo

hecho difiere de lo dicho, lo hecho modela la cultura.

La gestión de la cultura se relaciona con la gestión de los mensajes. Cambiando los

mensajes, es posible cambiar la cultura. Y sólo pueden cambiarse los mensajes con el

compromiso activo de los líderes en tal sentido.

Liderazgo.

Un proyecto de investigación sobre efectividad organizacional desarrollado por la

empresa Gallup en las décadas del '80 y '90, la cual se centró en una única pregunta: ¿qué

necesitan los empleados más talentosos de las empresas donde trabajan? Fueron

entrevistadas más de 1 millón de personas de diversas industrias y países. La conclusión de

la investigación fue que "... el tipo de relación que la persona tenga con su supervisor

inmediato será lo que determine cuánto tiempo permanezca en esa compañía y cuál será su

nivel de productividad en ese período".

De la encuesta surgió también que lo que los empleados valoran de sus organizaciones

es: a) la posibilidad de desarrollo y crecimiento, b) sentirse valorado y reconocido, y c)

otorgar sentido a su tarea diaria.

El resultado obtenido es concordante con el paradigma de la persona completa (Covey,

2010), que considera que una persona, para sentirse enteramente comprometida con su

organización, requiere una retribución justa, la valoración hacia su aporte intelectual, un

buen trato, y otorgarle sentido a la tarea que realiza.

Aplicaciones a la Organización de la Oficina Judicial

Hemos escuchado en qué consiste el Coaching Organizacional, y su utilidad para la

organización eficaz de la Oficina Judicial. Ahora intentaré aportar algunos conceptos que

puedan resultar útiles, desde mi experiencia, a la hora de tomar la decisión de organizar la

oficina en la que cumplen su trabajo.

Transmitir valores.

En mi opinión, el valor más importante que debe trasmitirse al equipo es la

SENSIBILIDAD que nuestro trabajo requiere.

Creo que el trabajo diario del Poder Judicial, muchas veces nos presenta el desafío de acordarnos que nuestro trabajo representa la parte menos agradable que a una persona le toca transitar. Pocos son los que concurren por motivos ajenos a un conflicto, cualquiera sea la materia (penal, civil, administrativa). Todos los días hay que recordar que la gente concurre a nuestro lugar de trabajo porque tiene un problema, y por ende pretende ser escuchado. Es un ejercicio diario no entrar en la rutina y olvidarse que el trabajo en el Poder Judicial debe estar acentuado en la vocación de servicio o en las ganas de buscar la pacificación. Por lo tanto, este valor debe ser sostén para el equipo y fijar la misión-visión de la Oficina Judicial. La SENSIBILIDAD (RAE: Propensión natural del hombre a dejarse llevar por los afectos de compasión, humanidad y ternura). Este valor debe ser el que de dirección y brinde pautas de comportamiento día a día, para que el equipo lo haga propio. Sensibilidad que no sólo esté dirigida al compromiso con cada decisión jurisdiccional, sino que principalmente esté relacionada con la comprensión del otro, su angustia, sus problemas y necesidades. No sólo para los justiciables y su entorno familiar que sufre el conflicto, sino también para los propios compañeros de trabajo.

Organización.

El equipo debe tener claros los roles de cada uno de los integrantes. No sólo el propio. Debe entender cuál es su función en el "proceso de decisión". Se resalta al equipo, que la decisión judicial por sí sola es insuficiente, y que la única forma de que sea útil, es aceptando que existe un "proceso de decisión". Esto incluye el ingreso del expediente, su remisión, las notificaciones, etc. Por lo tanto, la organización debe estar orientada a lograr que este proceso sea eficiente. A su vez, comprender que no todo el trabajo es igual, que existen prioridades, y éstas deben ser claras por quien direcciona y coordina.

Para esto, es bueno realizar un manual de buenas prácticas, dividido en dos aspectos

diferenciables que abarquen el "proceso de decisión" y que fijen pautas de trabajo para

transmitir los valores deseados y facilitar la capacitación de nuevos integrantes del equipo.

Estos dos aspectos son:

El producto jurisdiccional. Las decisiones, las pautas de trabajo, los requisitos de

aquellas decisiones propias de cada Juzgado, el protocolo de control sobre las decisiones

trascendentales que pueden afectar a terceros, poniendo de manifiesto lo que puede generar

un error.

La información. Que las decisiones se conozcan, que se trasmitan, que se expliquen.

La atención al público en general, y la preparación para recibir y atender a gente con

problemas judiciales. A su vez, consignarse cómo iba a ser la organización, su estructura.

Definir cuáles son las cuestiones prioritarias. Asignar funciones y roles claros.

Además del manual de buenas prácticas, esto se logra con conversaciones constantes y

resaltando los aciertos de cada uno en el apego a los roles asignados.

Conciencia de pertenencia.

Que cada uno de los integrantes entienda que su aporte es fundamental en el "proceso

de decisión", y que la decisión jurisdiccional no es lo único que importa. Sentirse parte de

esa decisión, ya que su aporte ha contribuido a que se emita. Desde el ordenanza, la mesa

de entradas y hasta el propio Juez.

Espíritu de equipo.

En este "proceso de decisión" interviene un equipo y sólo éste permitirá que la función

propia del Juzgado se cumpla con eficacia. Por lo tanto, debe asumirse que los problemas

se presentan, y las ausencias temporales son posibles. Nos referimos a enfermedades,

licencias, ayuda a familiares, etc. Son panoramas con los cuales hay que contar. Por lo

tanto, el equipo debe asumir estos costos y para ello debe ser fuerte para cada una de estas

circunstancias. Si un integrante no está, el resto debe saber que tiene un motivo válido y

que es el momento de ayudarlo. La ayuda va a representar un esfuerzo mayor para cubrir la

ausencia. Tienen que saber que todos eventualmente pueden estar en esa situación, y por lo

tanto, el esfuerzo lo harán otros por él.

Para que este espíritu de equipo esté presente, todos deben conocer las situaciones de

cada uno y vivirlas como propias (empatía), involucrándose con el otro.

Esto se logra con reuniones esporádicas fuera del trabajo, compartiendo buenos

momentos de distracción. A su vez, en la medida de lo posible, que todos estén informados

sobre los motivos de ausencia, y comprometerlos para que todos colaboren. El Secretario

siempre tiene que intervenir. Fomentar estos vínculos. Interceder en cualquier conflicto

interpersonal. Hacer comprender a cada uno de ellos que el otro integrante, tiene su mismo

compromiso con la misión-visión.

Trasmitir valores.

La misión-visión está ligada a ello. Siempre tiene que tenerlos presente y la mejor

forma es con el ejemplo. Cada comportamiento nuestro como líderes, envía un mensaje

que es interpretado por las personas de nuestra organización como un reflejo de lo que se

valora, y en consecuencia modela el comportamiento de los demás. Contribuir en la

atención al público, contribuir en las tareas diarias demostrando que son fundamentales

para el "proceso de decisión". En las decisiones, que los integrantes entiendan los valores

en juego y su importancia. Buscar conexión emocional y empatía para generar entusiasmo

y satisfacción por el trabajo bien hecho.

Participación en la toma de decisiones y en la organización.

Es fundamental que los integrantes del equipo participen activamente, escuchando sus

propuestas e ideas. Para ello es necesario, realizar reuniones periódicas donde se pueda

saber que se necesita cambiar, cuales son las necesidades, cual es aquello que debe

modificarse para mejorar en el proceso de decisión.

En la toma de decisiones, es fundamental la participación del relator. Motivar a su

capacitación, y que de cada uno de los temas logre formar una opinión propia en la cual

pueda transmitir su idea, incluso aquellas en contrario a la decisión del Juez. Alentar este

desafío, y escuchar al otro de igual a igual. Esto permite la preparación de cada uno de

ellos para futuros desafíos (Juez, defensor, fiscal, Secretario). Que sepa que la capacitación

no sólo es en beneficio del proceso de decisión, sino que es un aporte al equipo y a sus

aspiraciones personales. Permitirles una participación activa.

Control y prioridades.

El equipo debe controlarse entre sí. No para pensar en una sanción, sino que buscar

cuáles fueron los problemas, para plantear una nueva estrategia de organización.

Principalmente, este control debe estar acentuado en los aspectos que se definan como

importantes. Es decir, al asignarse un orden de prioridades existen cuestiones que no

pueden tener margen de error, y allí debe acentuarse el control. Toda organización, puede

tener errores, y en lo posible deben ser evitados, pero hay aspectos que una Oficina Judicial

debe saber que NO pueden existir, por ejemplo en materia penal: libertades, allanamientos,

detenciones.

El trabajo en su justo lugar.

Para que todas estas pautas sean operativas, ineludiblemente debe colocarse al trabajo

en su justo lugar dentro de la vida de los integrantes del grupo. Saber que es un trabajo que

debe hacerse con vocación, pero que esto nunca está por encima de valores fundamentales:

el esparcimiento, el descanso razonable. Para ello, el grupo debe saber que todo el esfuerzo

que se realiza está destinado a que el trabajo se desarrolle de la mejor manera, en la forma

más rápida, y para no perder energías. Saber que trabajar en un lugar confortable, con un

ambiente amigable y saludable, garantiza que el grupo de trabajo se sienta comprometido

con la misión-visión.

Conclusiones

Se puede concluir entonces, que para lograr la mayor efectividad en la Oficina Judicial

se requiere:

1. Efectividad de todos y cada uno de los integrantes de la Oficina Judicial en la

realización de las tareas individuales a su cargo.

2. Efectividad de todos y cada uno de los integrantes de la Oficina Judicial en la

coordinación de acciones.

3. Compromiso auténtico y genuino del Juez y del Secretario en la generación de una

cultura organizacional de involucramiento y confianza, expresado a través de:

a. Mensajes claros, a través de sus comportamientos, sobre el valor que se

otorga en la organización a las personas, a las relaciones y a la misión de

garantizar justicia.

b. Escuchar a todos y cada uno de los integrantes de la Oficina Judicial,

valorando sus aportes intelectuales y personales, y promoviendo su

desarrollo personal y profesional.

Referencias

Covey, S. (2008). El factor confianza: El valor que lo cambia todo. Buenos Aires: Paidós.

Covey, S. (2010). El 8º hábito: De la efectividad a la grandeza. Buenos Aires: Paidós.

Echeverría, R (2004). Fuenteovejuna o el secreto de los equipos de alto desempeño. Paper Newfield Consulting.

Echeverría, R. (2005). Ontología del lenguaje. Chile: Granica.

Echeverría, R. (2011). La empresa emergente: La confianza y los desafíos de la transformación. Buenos Aires: Granica.

Golemann, D., Boyatzis, R. & McKee, A. (2009). *El líder resonante crea más*. Buenos Aires: Debolsillo.

Labrada, P. (2004). *El Factor humano en los organismos judiciales*. Rubinzal-Culzoni, Ed.

Taylor, C. (2006). La cultura del ejemplo: Una nueva manera de hacer negocios. Buenos Aires: Aguilar.